



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 114-2019-GRLL-DOB/PECH

Trujillo, 23 AGO. 2019

VISTO: El Informe N° 076-2019-GRLL-PRE/PECH-06-CPAT, de fecha 16.08.2019, del Jefe de Control Patrimonial, relacionado con la designación del Comité de Inventario Físico de los Bienes Muebles de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante documento de Visto, la Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se dirige a la Oficina de Administración proponiendo la conformación del Comité de Inventario Físico de los Bienes Muebles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como función, atribución y obligación de las Entidades, entre otras, realizar acciones vinculadas a bienes muebles, tales como, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición; Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación; Codificarlos, y, Realizar Inventarios Anuales; en concordancia con lo previsto en el artículo 121° del mismo Reglamento, el cual señala que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; debiendo efectuarse un inventario anual con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año; bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03.07.2015, se aprobó la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y Anexos del 01 al 16; dedicando el numeral 6.7 a los Actos de Registro, y dentro del numeral 6.7.3 lo relacionado al Inventario, en cuyo numeral 6.7.3.4 establece la constitución de una Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada como mínimo por un representante de la Oficina de Administración, que la presidirá; y un representante de las oficinas de Contabilidad y Abastecimientos, en calidad de integrantes; Comisión que puede solicitar la conformación de equipos de trabajo;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe del Área de Control Patrimonial solicita se designe la Comisión de Inventario de Bienes Muebles con la debida anticipación, de tal manera que se pueda realizar de forma objetiva la verificación, codificación y registro de los bienes patrimoniales a fin de comprobar sus existencia y contrastar su resultado con el registro contable, determinar las diferencias existentes y proceder a las regularizaciones que correspondan;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar el Comité que tendrá a su cargo el **Inventario Físico de Bienes Muebles** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Año 2019, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

COMISION DE INVENTARIO FISICO BIENES MUEBLES

- | | |
|--|------------|
| • Sr. Edward Bernardo Sánchez Minchola | Presidente |
| • C.P.C. Hermes Gutierrez Polo | Miembro |
| • Sr. Moisés Rodríguez Zavaleta | Miembro |

PERSONAL DE APOYO

- | | |
|--|---------------------|
| • Abog. Orlando Clever Vera Julca | |
| • Sr. Jorge Espinoza Silva | San José |
| • Sr. Walter Humberto Sánchez Sánchez | San José |
| • Ing. Guillermo Alvarez Carrillo | San José |
| • Sr. Oswaldo Ipanaqué Centeno | San José |
| • Ing. Moises Fernando Sandoval Enríquez | San José |
| • Ing. Carlos Ramón Gálvez Urrunaga | San José |
| • Sr. César Humberto Asmat Gómez | Sede Central |
| • Sr. Artidoro Evert Flores Abanto | PTAP |
| • Sr. Róger Manuel Mantilla Avila | PTAP |
| • Sr. Fernando Valdemar Cruzado Vallejo | San José |
| • Sr. Lider Castillo Calle | San José |
| • Sr. Juan Díaz Avalos | Desarrollo Agrícola |
| • Sr. Francisco Roberto Quevedo Viteri | PTAP |

PERSONAL DE APOYO EN IDENTIFICACIÓN

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| • Eco. James Segundo Alayo Castañeda | Sede Central |
| • C.P.C Kleydad Erlita Marino Vilchez | Sede Central |
| • Sr. Fidel Andrés Torres Alva | Sede Central |
| • Sra. Luz Angélica Matos Izquierdo | San José, Bocatoma y otros |

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

